Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Objeto	Prestar el servicio especializado de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo del kit de los equipos de extintores portátiles contra incendio del Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.
Presupuesto Oficial	Tres millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos MCTE ($ 3.979.955,00), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Fecha de Elaboración	Octubre de 2026

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" adiciono al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 de que trata de la selección de mínima cuantía modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, definiéndola como aquella que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Así la cosas, y conforme los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el impulso de un proceso de selección de mínima cuantía.

Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación".*

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFI, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021.

Dentro de los bienes de propiedad de INFI se encuentra el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, además de ser una unidad de negocios que se explota directamente por el Instituto.

INFI en calidad de propietario del Aeropuerto La Nubia debe proveer los bienes y servicios requeridos para su óptimo funcionamiento, además debe atender en debida forma todas las funciones asignadas como terminal aérea objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades competentes.

Los artículos 78 y 334 de la Constitución Política de Colombia, establecen la obligación del Estado de intervenir en la regulación, control y vigilancia de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, en este caso específico a los usuarios del transporte aéreo en Colombia.

De igual forma, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 336 de 1996, el transporte aéreo es un servicio público esencial, condición que implica que el Estado debe garantizar su continua, eficiente y adecuada prestación en condiciones seguras, objetivas y equitativas, como consecuencia del respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, teniendo en cuenta además el alto número de pasajeros diarios en las terminales aéreas transportados por las aerolíneas.

Para su operación y normal funcionamiento el Aeropuerto La Nubia debe dar cumplimiento a los requerimientos de la Aeronáutica Civil-RAC 160, y, entre otras, de las siguientes normas:

- *Resolución 2400 de 1979 "Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo".*
- *Ley 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones".*
- *Resolución 256 de 2014 "Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia".*
- *Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamento del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.6.25: Sobre el deber del empleador o contratante en la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias".*
- *Norma técnica colombiana NTC 2885 "Extintores portátiles contra incendio".*
- *NFPA 101 "Código de seguridad humana".*
- *NFPA 10 "Extintores portátiles".*

El Aeropuerto La Nubia es actualmente categorizado como SEI 5 por la Aeronáutica Civil, categoría que exige contar con una serie de bienes y servicios para la seguridad de los pasajeros, visitantes y personal involucrado en la operación aérea, por lo que cuenta con sistemas de protección contra incendio como son los extintores portátiles de diferentes tipos para la protección de las áreas administrativas, salas de espera y abordaje, torre de control, estación de bomberos y vehículos, parqueadero público, la mayoría de estos se encuentran próximo a vencerse por lo que requieren ser recargados.

El Aeropuerto La Nubia cuenta con el servicio de Salvamento y extinción de incendios, su misión principal es la atención de emergencias aéreas en el área de influencia del aeropuerto, esto incluye alguna emergencia que se pueda presentar en el edificio terminal, su área administrativa, torre de control en el horario de operación del aeropuerto, otras áreas, sin embargo, la primera respuesta a un incendio en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales la puede dar un funcionario de la terminal aérea e incluso un usuario o visitante usando para esto los extintores portátiles, razón por la cual deben permanecer en óptimas condiciones de operación durante los 365 días del año.

Por otro lado, las instalaciones del unidad central de INFICALDAS debe de cumplir con las disposiciones de Norma Técnica Colombiana NTC 2885 de 2009 refiere la seguridad industrial sobre extintores portátiles contra incendio, la norma NFP 10 de 2007, sobre extintores multipropósito contra incendio para controlar el factor

incendio en caso de emergencia y la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*", se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar.

Los elementos más efectivos para la protección y lucha contra incendios es el extintor, este equipo está destinado para evitar la propagación del fuego en la etapa inicial del siniestro es ello que es necesario mantener su correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Asociation) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de esta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que estos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

En el marco del contrato de prestación de servicios de mantenimiento a suscribir, se plantea realizar recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extintores portátiles contra incendio dispuestos en el Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI para optimizar el funcionamiento y alargar su vida útil.

De conformidad con lo anterior, se concluye que no sólo es viable, sino que además necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que tenga conocimientos especializados y con experiencia e idoneidad acreditada en el objeto que se pretende para prestar el servicio requerido y una intervención oportuna, ajustada a estos equipos, que garantice su óptimo funcionamiento en el momento requerido y de manera continua.

Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel".*

Objeto. Prestar el servicio especializado de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo del kit de los equipos de extintores portátiles contra incendio del Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.

Clasificación UNSPSC: Las adecuaciones objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bines y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46191601	Extintores

Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"Las condiciones técnicas exigidas".*

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales desarrollará las actividades descritas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir y como mínimo, se deberán incluir las siguientes:

Realizar una (1) recarga, un mantenimiento preventivo y correctivo a los kits de extintores portátiles disponibles actualmente en el Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI, según los ítems y actividades descritas en la propuesta, que hará parte integral del contrato a suscribir.

Recarga y Mantenimiento Preventivo

Las recargas de extintores portátiles y las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de los equipos con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo

Consiste en el mantenimiento no programado de los equipos que pueden utilizarse cuando los equipos o elementos que lo conforman presentan fallas por situaciones eventuales o presenta faltantes, y están orientados a la solución de problemas, una vez se presenta la falla, avería, o novedad incluye la revisión técnica, diagnóstico y desarrollo de las actividades necesarias para poner en operación los equipos de forma óptima y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, incluido repuestos menores, partes, elementos, materiales, accesorios, soportes, acrílicos, señalización, y todo lo necesario, para la correcta operación de los equipos y cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se precisan los extintores portátiles objeto de recarga y mantenimiento, que debe cumplirse por parte del contratista para la satisfacción del objeto contractual.

Descripción recarga, mantenimiento preventivo y correctivo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO						
No.	**AREA**	**TIPO**	**TAMAÑO**	**FECHA VENC.**	**ACTIVIDAD**	**CANT**
1.	**SEDE CENTRAL INFI**					
1.1	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
1.2	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
1.3	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
1.4	Piso 4	Tipo K de 1.5 Gl	10 LB		Nuevo recargado	1
1.5	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
1.6	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
1.7	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.	**AEROPUERTO LA NUBIA**					
2.1	Oficina Administración	CO2	5 LB	dic-29	Mtto	1
2.2	Exterior ingreso cuarto Plantas eléctricas	CO2	10 LB	dic-29	Mtto	1

2.3	Tanque de combustible Plantas Eléctricas	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.4	Exterior Monitoreo	Polvo Quimico Seco	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.5	Cuarto Almacén Mantenimiento	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.6	Cafetería administración	Gas Carbónico C02	5 LB	dic-29	Mtto / Recarga	1
2.7	Exterior oficina ambiental	Gas Carbónico C02	10 LB	dic-29	Mtto / Recarga	1
2.8	Gabinete exterior ingreso de maletas	ABC multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.9	Exterior del área de reciclaje	ABC multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.10	Exterior Consultorio Servicio Médico ABC	ABC multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.11	Gabinete Interior maleteros de Clic	Gas Carbónico C02	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.12	Gabinete Pasillo Selección Equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.13	Gabinete Exterior Baño Mujeres Sala de Espera al frente de la capilla	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.14	Gabinete Exterior Baño Mujeres Sala de Espera Ingreso a Filtro	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.15	Exterior Bodega Químicos	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	2
2.16	Gabinetes Sala de espera	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.17	Gabinetes Sala de Abordaje	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.18	Gabinete Exterior Entrega Equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.19	Estación de SEI ingreso a oficinas de la parte superior	Gas Carbónico C02	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.20	Estación SEI ingreso Torre de Control	Gas Carbónico C02	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.21	Vehiculo WALTER 1500-SEI	Gas Carbónico C02	15 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.22	Vehiculo INTERNACIONAL DT466-SEI	Gas Carbónico C02	15 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.23	Torre de Control – Escaleras parte 1	Gas Carbónico C02	15 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.24	Torre de Control – Escaleras parte 2	Gas Carbónico C02	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.25	Oficina parqueadero ingreso vehículos	Extintor de agua	2.5 GL	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.26	Oficina parqueadero ingreso vehículos	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.27	Parqueadero de motos	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.28	Exterior CAI PONAL Aeropuerto	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.29	Gabinete exterior Sala Capacitación	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.30	Gabinete exterior ingreso administración	ABC multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1
2.31	Cuarto interior Monitoreo	Gas Carbónico C02	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1

El servicio descrito incluye la mano de obra, desplazamiento, equipo para su ejecución y estadía del Contratista.

Parágrafo Primero: En caso de requerirse mantenimiento correctivo no relacionado, el Contratista se compromete a realizarlo sin costo adicional para la entidad por concepto de desplazamiento o estadía, siendo solo responsabilidad de la entidad asumir el costo de los repuestos requeridos y mano de obra, previo análisis de viabilidad presupuestal y suscripción de modificatorio al contrato.

Parágrafo Segundo: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

Suministro insumos y repuestos: Se debe disponer de los materiales, insumos, repuestos nuevos y de excelente calidad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual.

El Contratista deberá garantizar que los insumos y materiales suministrados para la reparación de los equipos sean genuinos y originales de la marca del proveedor, de buena calidad indicando la garantía del fabricante.

Así las cosas, la entidad estableció los elementos y servicios que según criterios técnicos son los más necesitados y susceptibles a cambios o a mantenimiento, de acuerdo con el tipo de equipo. No obstante, debe

hacerse claridad por parte de la entidad, que los bienes o servicios no referidos, sin embargo, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente proceso, deberán ser presentados por el proveedor al Supervisor del contrato, esto con el fin de evitar trámites inmotivados y que los mismos correspondan al valor del mercado.

INFI se reserva el derecho de exigirle al Contratista el cambio de materiales e insumos que no reúnan las condiciones de mejor calidad y funcionamiento para el objeto de la labor a realizar, o que contravenga la normatividad vigente, así mismo el cambio de cualquier técnico que cause inconvenientes a los usuarios y/o personal aeroportuario, o por motivos de seguridad según información de autoridades competentes.

Garantías mínimas y asistencia técnica

a) Se debe garantizar que los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo prestados se realizarán con el personal y equipo idóneo, cumpliendo con las condiciones del presente estudio e invitación pública, las normas y métodos recomendados por los fabricantes, de tal manera que se garantice el óptimo y seguro funcionamiento de los equipos.
b) En la cotización de cada servicio requerido, el Contratista debe indicar la garantía ofrecida por insumos, repuestos y por mano de obra, además debe expresar claramente que durante el tiempo de garantía aquellos elementos que fallen o que no cumplan con el ciclo de vida estipulado podrán ser remplazados por el Contratista, sin costo adicional para el Contratante.
c) El Contratista deberá diseñar un reporte de servicio técnico o protocolo de recarga, mantenimiento preventivo, y correctivo para cada equipo, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del contrato. Este debe incluir entre otros: descripción del equipo (marca, referencia, tipo de extintor, número de serie, estado), fecha última recarga, fecha vencimiento, fecha recarga actual, fecha próximo vencimiento, lugar de ejecución prestación del servicio, reporte pormenorizado del mantenimiento, medidas correctivas, tiempo de respuesta y firmas del Contratista, y Supervisor del contrato (con nombre legible, cargo y número de identificación).
d) El Contratista debe comprometerse a llevar un control y registro detallado, incluyendo fotografías, de las evidencias de actividades de los mantenimientos y calibración, elaborando una historia u hoja de vida de los sistemas de los equipos. La información debe estar disponible para que el Supervisor del contrato pueda consultarla permanente. Así mismo, una vez efectuada cada visita de mantenimiento, debe incluirse en el reporte de servicio técnico un diagnóstico de las actividades que se deben tener en cuenta para la siguiente visita de mantenimiento

Seguridad Aeroportuaria

a. La Seguridad Aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La Seguridad Aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Coordinador de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y en el Plan de Seguridad del Aeropuerto, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento del Contratista las indicaciones que le presente el Coordinador de Seguridad del Aeropuerto.

b. La autorización para el ingreso a las áreas restringidas, determinadas por la oficina de Seguridad, debe ser solicitada con antelación por el Contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la óptima prestación del servicio.
c. El Contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por la Coordinación de Seguridad Aeroportuaria. Todos los vehículos que deba ingresar el contratista a las áreas restringidas de los aeropuertos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias vigente.

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

a. El Contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.
b. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las establecidas en la Entidad en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato.
c. El Contratista debe cumplir y acogerse a las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para la prevención de contagios de emergencia salud pública de importancia internacional – ESPII al momento del desarrollo de sus actividades en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia.

Aspecto Ambiental

a. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Entidad teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la Entidad y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, a todas las medidas ambientales establecidas por la Entidad y estamentos nacionales.

b. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. El Contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente.

Obligaciones del Contratista

Conforme el objeto, el adjudicatorio del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público.

a. Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, insumos, equipos y herramientas mínimos necesarios.

b. Recoger y ejecutar los trabajos con autonomía e independencia de acuerdo con cada uno de los mantenimientos, y entregar instalados los equipos, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de las operaciones aéreas.
c. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Aeropuerto La Nubia, según requerimientos normativos vigentes estipulados por los entes de control.
d. Cumplir con lo establecido en el Anexo 11 del Plan de Seguridad Aeroportuario PSA - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud previa de permisos de ingreso personas y vehículos a áreas restringidas, costo y uso de estos.
e. Efectuar las reparaciones que se requieran para corregir y/o enmendar los daños o perjuicios causados por su actuación, la de sus dependientes y personas autorizadas por EL CONTRATISTA.
f. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad los operarios necesarios, con quienes INFI no tendrá ningún vínculo laboral.
g. Garantizar el uso de elementos, herramientas, insumos y repuestos nuevos y de calidad, y suministrarlos en el momento oportuno requeridos.
h. Entregar en operación los equipos al supervisor a través de la suscripción de acta de entrega, haciendo constar en la misma la relación de los insumos y repuestos empleados para la realización del mantenimiento.
i. Suministrar elementos de protección personal que requieran de acuerdo con las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
j. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro-universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor, Pro Cultura y Pro hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen.
k. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de INFICALDAS, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
l. Permitir el control permanente de INFI a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.
m. El Contratista que realice los mantenimientos en cada uno de los equipos objeto del contrato a suscribir, debe hacerlo en forma completa y responsable, cualquier problema que se presente en sitio por falla mecánica o de calibración en un equipo (excepto fallas causadas por mal manejo comprobado del Contratante) será responsabilidad del Contratista y deberá realizar el respectivo mantenimiento correctivo sin ningún costo para el Contratante, según sea el caso.
n. El contratista se hará responsable y asumirá los costos por los daños causados a los equipos e instalaciones por parte de su personal a cargo en el desarrollo de sus labores.
o. Disponer de señales de prevención mínimas requeridas durante la ejecución de labores que lo ameriten, en concordancia con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE INFI:

a. Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
b. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
c. Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a el contratista
d. Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
e. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
f. Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
g. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
h. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
i. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "*El valor estimado del contrato y su justificación*".

En armonía con el análisis técnico y de mercado, la cuantía del contrato se estima Tres millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos MCTE ($ 3.979.955,00), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Mediante las cotizaciones y estudio del sector anexo se evidencia el análisis de precios que justifica la cuantía. Discriminado de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO								
No.	AREA	TIPO	TAMAÑO	FECHA VENC.	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	SEDE CENTRAL INFI							
1.1	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
1.2	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
1.3	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
1.4	Piso 4	Tipo K de 1.5 Gl	10 LB		Nuevo recargado	1	385.000,00	385.000,00
1.5	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
1.6	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
1.7	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
2.	AEROPUERTO LA NUBIA							
2.1	Oficina Administración	CO2	5 LB	dic-29	Mtto	1	93.500,00	93.500,00
2.2	Exterior ingreso cuarto Plantas eléctricas	CO2	10 LB	dic-29	Mtto	1	153.500,00	153.500,00
2.3	Tanque de combustible Plantas Eléctricas	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.4	Exterior Monitoreo	Polvo Químico Seco	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
2.5	Cuarto Almacén Mantenimiento	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.6	Cafeteria administración	Gas Carbónico C02	5 LB	dic-29	Mtto / Recarga	1	93.500,00	93.500,00
2.7	Exterior oficina ambiental	Gas Carbónico C02	10 LB	dic-29	Mtto / Recarga	1	153.500,00	153.500,00
2.8	Gabinete exterior ingreso de maletas	ABC multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
2.9	Exterior del área de reciclaje	ABC multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
2.10	Exterior Consultorio Servicio Médico ABC	ABC multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
2.11	Gabinete Interior maleteros de Clic	Gas Carbónico C02	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	302.000,00	302.000,00
2.12	Gabinete Pasillo Selección Equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.13	Gabinete Exterior Baño Mujeres Sala de Espera al frente de la capilla	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00

2.14	Gabinete Exterior Baño Mujeres Sala de Espera Ingreso a Filtro	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.15	Exterior Bodega Químicos	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	2	25.000,00	25.000,00
2.16	Gabinetes Sala de espera	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.17	Gabinetes Sala de Abordaje	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.18	Gabinete Exterior Entrega Equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.19	Estación de SEI ingreso a oficinas de la parte superior	Gas Carbónico C02	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	153.500,00	153.500,00
2.20	Estación SEI ingreso Torre de Control	Gas Carbónico C02	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	302.000,00	302.000,00
2.21	Vehículo WALTER 1500-SEI	Gas Carbónico C02	15 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	220.000,00	220.000,00
2.22	Vehículo INTERNACIONAL DT466-SEI	Gas Carbónico C02	15 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	220.000,00	220.000,00
2.23	Torre de Control – Escaleras parte 1	Gas Carbónico C02	15 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	220.000,00	220.000,00
2.24	Torre de Control – Escaleras parte 2	Gas Carbónico C02	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	153.500,00	153.500,00
2.25	Oficina parqueadero ingreso vehículos	Extintor de agua	2.5 GL	dic-25	Mtto / Recarga	1	26.000,00	26.000,00
2.26	Oficina parqueadero ingreso vehículos	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.27	Parqueadero de motos	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.28	Exterior CAI PONAL Aeropuerto	ABC Multipropósito	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	25.000,00	25.000,00
2.29	Gabinete exterior Sala Capacitación	ABC Multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
2.30	Gabinete exterior ingreso administración	ABC multipropósito	20 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	32.500,00	32.500,00
2.31	Cuarto interior Monitoreo	Gas Carbónico C02	10 LB	dic-25	Mtto / Recarga	1	153.500,00	153.500,00
SUBTOTAL								**$ 3.344.500,00**
IVA						19%		$ 635.455,00
TOTAL								**$ 3.979.955,00**

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios: La necesidad plasmada en este estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Lugar de ejecución: Le ejecución del contrato será realizada en el aeropuerto La Nubia y la sede central de INFICALDAS ubicada en el Edificio Seguros Atlas de Manizales, Caldas.

Forma de pago: El Instituto realizará este mediante acta única, contra entrega y cumplido el objeto del contrato mediando: **i.** Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; **ii.** Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norme, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades del Instituto, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

Capacidad Jurídica

Requisitos generales a acreditarse

a. Compromiso anticorrupción en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

b. Carta de presentación suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

c. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Requisitos específicos persona natural

Las PERSONAS NATURALES requieren

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

b. Vigencia de la cédula

c. Tener definida la situación militar en caso de ser hombre menor de 50 años

d. Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del oferente

e. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM vigente

f. Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta

g. Aportar la planilla de seguridad social integral debidamente pagada del mes anterior a la fecha de cierre o certificado de afiliación en estado vigente con una fecha de expedición no superior a 30 días.

Requisitos específicos persona jurídica

Las PERSONAS JURÍDICAS requieren

a. Presentar Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: i. La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; ii. Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; iv. Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el

oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; v. Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos. calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

b. Que estén legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

c. Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

e. Vigencia de la cédula.

f. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta.

g. Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

h. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM vigente por parte del representante legal.

i. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente

Proponente Plural:

Requisitos específicos consorcios y uniones temporales

En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste(a) deberá estar inscrito(a) en la plataforma SECOP II.

Se aceptará la participación de consorcios y uniones temporales, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a INFICALDAS, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de INFICALDAS.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos, se les dará el tratamiento de Consorcios, en especial en la evaluación

- Los Consorcios o las Uniones Temporales, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban
- En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.
- En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente

Capacidad técnica

a. Acreditación de experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, con máximo dos (02) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre de selección del presente proceso, con objeto igual o de características similares a las de la presente convocatoria cuyo valor resulte por lo menos al 100% a la cuantía del presente proceso. En dichas certificaciones y/o actas deberá constar:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: *"El plazo de ejecución del contrato"*.

El termino de ejecución del contrato será hasta el **23 de diciembre de 2026** desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el Decreto 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Con la realización del presente Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo con el presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto de INFICALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: **Desde $ 49.025.340 hasta $ 490.253.400,00.**

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de **mínima cuantía.**

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, en el anexo correspondiente (El cual se anexa) se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso. Aquí el Instituto precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única de cumplimiento, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

Las garantías que la Entidad contempla exigir en el Proceso

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el apartado anterior, admitiendo la prevalencia del interés público, el adjudicatario del proceso deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prorrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor; deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1: "*El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*".

Para soportar el proceso de selección derivado del presente estudio y conforme las disposiciones aplicables en la materia, Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. _____ del ___ de _____ de 2026 por valor de Tres millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos MCTE ($ 3.979.955,00), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Entidad.

Análisis de acuerdos comerciales:

A la luz del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFICALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incursa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido

Realizado en Manizales, en el mes de octubre de 2026

JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS.
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Anexos: Certificado PAA
Certificado Disponibilidad Presupuestal
Matriz de Riesgos
Estudio del sector.

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González - Apoyo Profesional Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales.